

a las características esenciales de las presentes legalización y autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

En cuanto a las obras complementarias a realizar previstas como necesarias por el Servicio, se ajustarán a las condiciones impuestas por la Jefatura de Obras Públicas y por el Servicio de Pesca Fluvial, así como por la Comisaría de Aguas.

Las embocaduras de entrada y salida de la zona cubierta se dispondrán, con sus impostas, en forma de que ofrezcan el mínimo obstáculo a la circulación de avenidas catastróficas, teniendo, además, una capa de hormigón como solera, a la vez que dejan accesos practicables, de ventilación, visita y entrada de aguas exteriores.

La carga a la que será sometida la losa durante la explotación, no deberá pasar de la que se haya tenido en cuenta en el cálculo, de acuerdo con la vigente Instrucción de 27 de agosto de 1956.

2.ª Las obras a realizar, como complemento de las ya realizadas, habrán de terminarse en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de las presentes legalización y autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª Dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación de las presentes legalización y autorización, el concesionario elevará el depósito provisional constituido hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras, ya ejecutadas y a realizar, en terrenos del dominio público, en calidad de fianza definitiva, a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelta una vez aprobada por la superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras ya realizadas y a realizar, tanto en el periodo de construcción de estas últimas como en el de la explotación total, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicha Comisaría del principio y fin de los trabajos. Una vez terminadas las obras, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en que conste el cumplimiento de estas condiciones y extensión de la superficie ocupada en terrenos del dominio público expresada en metros cuadrados, y con debida constancia del efectivo valor unitario de los terrenos adyacentes, según documentación fehaciente, sin que pueda hacerse uso de unas y otras obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

5.ª El concesionario habrá de abonar, en concepto de canon por ocupación de terrenos de dominio público, a tenor de lo preceptuado en el Decreto número 134, de 4 de febrero de 1960, el importe anual que se determine como 4 por 100 del valor deducido para la superficie ocupada por las obras, habida cuenta de su valoración y teniendo en cuenta los precios congruentes, según la cláusula anterior, cuyo canon podrá ser objeto de revisión anual, de acuerdo con lo que se establece en dicho Decreto.

6.ª Se concede esta autorización, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el beneficiario a efectuar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y a modificar o demoler las que se autorizan, cuando la Administración lo ordene por interés general y sin derecho a indemnización alguna.

7.ª No se establecerá ninguna edificación sobre el terreno de dominio público que se ocupe sin que, previamente, el beneficiario presente proyecto y solicite, y obtenga, la reglamentaria autorización del Ministerio de Obras Públicas.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

9.ª El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras que se autorizan, quedando obligado a su indemnización.

10. Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten, relativas a la Industria Nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social, así como al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de pesca fluvial.

11. El concesionario conservará las obras en perfecto estado, evitando toda clase de desprendimiento y procederá, sistemáticamente, a la limpieza del tramo del arroyo, cuyo cubrimiento se autoriza, para mantener siempre en condiciones de suficiencia la capacidad de desagüe del mismo.

12. El concesionario se abstendrá de efectuar vertido de escombros en el cauce del arroyo no afectado por las obras, siendo responsable de los daños y perjuicios que como consecuencia se derivasen, y siendo de su cuenta, asimismo, los trabajos que la Administración ordene para la remoción de los escombros vertidos indebidamente, u otras infracciones que se cometan.

13. Esta autorización se concede sin perjuicio de las atribuciones concedidas a los Organismos encargados de la policía y conservación de las vías públicas afectadas por las obras que se autorizan, debiendo el beneficiario atenerse a lo que,

en relación con ellas, le sea ordenado por la Autoridad competente.

14. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose, en tal caso, con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su ejecución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1967.—El Director general, P. D., A. Les.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Norte de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Estación de aforos sobre el río Arba de Luesia, en Biota (Zaragoza)», a don Miguel Angel Ortillés Blasco.

Este Ministerio con esta fecha ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Estación de aforos sobre el río Arba de Luesia, en Biota (Zaragoza)», a don Miguel Angel Ortillés Blasco en la cantidad de 1.696.733,03 pesetas, que representa el coeficiente 0,6246025373 respecto al presupuesto de contrata de 2.716.500,38 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Saneamiento de zonas encharcadas en la margen derecha del Guadiana, proyecto número 4, arroyo del Zanjón, arroyo de la Conquista, arroyo Tamujoso y arroyo Vallecillo (Plan Badajoz)» a «Constructora Vayma, S. A.».

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Saneamiento de zonas encharcadas en la margen derecha del Guadiana, proyecto número 4, arroyo del Zanjón, arroyo de la Conquista, arroyo Tamujoso y arroyo Vallecillo (Plan Badajoz)» a «Constructora Vayma, S. A.», en la cantidad de pesetas 33.572.679,60, que representa el coeficiente 0,63237 respecto al presupuesto de contrata de 53.090.247,16 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Laboratorio central de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia)» a «Construcciones e Ingeniería, S. A.».

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de «Laboratorio central de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia)» a «Construcciones e Ingeniería, S. A.», en la cantidad de 9.470.261,34 pesetas, que representa el coeficiente 0,7873282955 respecto al presupuesto de contrata de 12.028.351,30 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.